



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 018

Buenos Aires, 26 MAR 2014

VISTO el Expediente N° 212/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 116 de fecha 28 de noviembre de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Licitación Privada N° 2/2013 cuyo llamado fuera autorizado por Resolución DPSCA N° 116/2013 de fecha 28 de noviembre de 2013, enmarcada según lo previsto en el Artículo 40 y 56 de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de servicio de limpieza con provisión de mano de obra, insumos y elementos de limpieza para ejecutar la totalidad de las tareas por un plazo de DOCE (12) meses de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecida en el Artículo 68° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, conforme constancias obrantes a fojas 119, 122/145 y 149.

Que a fojas 150/152 se acompaña Acta de Apertura de Ofertas de la cual se desprende la presentación de las propuestas de las empresas RAPILIM S.A CUIT N° 30-



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

 018

58070059-0, FLOOR CLEAN S.R.L. CUIT N° 30-68767747-8 y LUKAS S.A. CUIT N° 30-70218345-2.

Que a fojas 743/746 se acompaña Dictamen de Evaluación de ofertas emitido por la Comisión de Preadjudicaciones de fecha 14 de febrero de 2014 recomendando adjudicar la presente contratación a la oferta presentada por la empresa LUKAS S.A. por un total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 298.800,00.-), y asignar a FLOOR CLEAN S.R.L. el segundo lugar en el Orden de Mérito por la oferta total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000,00.-) y a RAPILIM S.A. el tercer lugar en el Orden de Mérito por la oferta total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES VEINTICUATRO (453.024,00.) por las razones allí vertidas.

Que se ha dado cumplimiento con la notificación del Dictamen de Evaluación realizado por la Comisión de Preadjudicaciones a las empresas oferentes y se ha comunicado el mismo a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no habiendo recibido impugnación alguna, conforme lo previsto en el Artículo 112 de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que a fojas 762 el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACION informa que existe crédito presupuestario disponible suficiente para realizar la contratación en cuestión.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1018

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y artículo 2° y Anexo II de Resolución DPSCA N° 32/13.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la totalidad de los renglones de la Licitación Privada N° 02/2013 a la oferta presentada por la empresa LUKAS S.A., CUIT N° 30-70218345-2 por un total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 298.800,00.-), por cumplir con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar económicamente conveniente.

ARTÍCULO 2°: Asignase a FLOOR CLEAN S.R.L, CUIT N° 30-68767747-8 el segundo lugar en Orden de Mérito por la oferta total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 336.000) y a RAPILIM S.A., CUIT N° 30-58070059-0 el tercer lugar en Orden de Mérito por la oferta total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO (\$ 453.024).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Directora de Administración a suscribir la correspondiente Orden de Compra.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

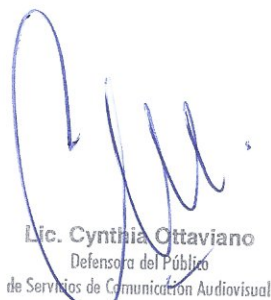
ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE FINANZAS y al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N°



018


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual